



Depto. Salud Pública y Planificación Sanitaria  
Dpto. Acción Sanitaria  
INT: Nº 313 / Oct. 2015  
PVM/RTIR/OVA/Cts

SEREMI SALUD V REGION  
**URGENTE**

1713

Ord.: Nº

SEREMI DE EDUCACION  
REGION DE VALPARAISO

09 NOV 2015

9900

OFICINA DE PARTES

ANT: B51-3062 de MINSAL

MAT: Alerta por casos inusuales de Meningitis VIRAL, en la región de Valparaíso y solicita implementar medidas preventivas.

29 OCT 2015

**DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DE VALPARAÍSO**

**A : SEGÚN DISTRIBUCION**

La Seremi de Salud permanentemente está realizando vigilancia de las enfermedades transmisibles y es así como se ha detectado un brote en la Región de Valparaíso con la ocurrencia de 61 casos de Meningitis Viral, con presentación de fiebre, cefalea intensa, vómitos acompañados o no de signos meníngeos, en 12 de las 38 comunas de la Región de Valparaíso. El 44,3% de los casos notificados corresponde a la comuna de Valparaíso y 27,9% a Viña del Mar.

Anteriormente en la Región tuvimos un brote de este tipo (año 2005 -2006) con alrededor 500 casos reportados en la región, sin casos graves.

La característica más llamativa del actual brote es que afecta principalmente a menores, con una mediana de 8 años de edad (rango 15 días – 65 años). Del total de 61 casos, no se han reportado fallecidos y algunos han requerido un promedio de 3 días de hospitalización, evolucionando en forma benigna y sin complicaciones.

El Instituto de Salud Pública (ISP) ha confirmado 15 muestras que han resultado positivas a enterovirus. (Virus presente en deposiciones y que se traspa de éstas a las manos y de allí se transmite la enfermedad de persona a persona).

Se han detectado algunos casos en colegios, lo que no obstante, implementando las medidas mínimas de higiene en la comunidad escolar, establecimientos de atención de público y/o pacientes, además de lugares con alta confluencia de personas y locomoción pública permitirá mantener el debido control y prevención que evite la propagación de la enfermedad:

1. Según lo señala el decreto Nº35/2005 "Establece Condiciones de Higiene y Seguridad en Baños de Acceso Público", cada servicio higiénico de uso público deberá contar con dispositivos para proveer de jabón líquido común para el aseo de las manos, medios higiénicos desechables para su secado, tales como toallas de papel de un solo uso o mecanismos de aire caliente, además de papel higiénico para su uso en cada uno de los excusados.
2. Se debe contar además con personal y los elementos adecuados para un correcto aseo tanto para recinto como los artefactos sanitarios del Servicio Higiénico. Cabe destacar que el uso de cloro está especialmente recomendado para la desinfección, pero debe usarse después de una

limpieza profunda con remoción mecánica de la suciedad (mediante escobilla o similar), lavado mediante agua jabonosa y enjuague con agua corriente, ya que el cloro pierde su efecto desinfectante al estar en contacto con superficies sucias o con grasa.

3. Estos recintos deberán mantenerse permanentemente limpios, mediante la aplicación de procedimientos sanitarios de aseo e higienización adecuados a dicho propósito. Por ejemplo; si la desinfección es mediante cloro comercial al 5%, la dilución necesaria para desinfección de ambientes y superficies según lo recomendado por el Ministerio de Salud es preparar **1 parte de cloro comercial por nueve partes de agua.**
4. **El lavado de manos** es una práctica indispensable que previene también otras enfermedades transmitidas por esta vía de contagio, como por ejemplo: enfermedades gastrointestinales, cuadros respiratorios, entre otros. El uso de alcohol gel no reemplaza el lavado de manos y solo se puede usar como complemento del lavado de manos. Se debe lavar las manos en las siguientes actividades diarias:
  - a. Antes, durante y después de preparar alimentos.
  - b. Antes de comer.
  - c. Antes y después de atender a alguien que esté enfermo.
  - d. Antes y después de tratar heridas o cortaduras.
  - e. Después de usar el baño.
  - f. Después de cambiar pañales o limpiar a un niño que haya ido al baño.
  - g. Después de sonarse la nariz, toser o estornudar.
  - h. Después de haber tocado animales, alimento para animales o excrementos de animales.
  - i. Después de manipular la basura.

Agradecería se sirva difundir esta información principalmente a los Establecimientos Educacionales de la Región, organismos públicos y privados que atienden público, quienes deberán proveer de los elementos recomendados para mantener las medidas señaladas, debiendo publicar las recomendaciones al público usuario a través de carteles u otros medios apropiados.

Nuestros equipos de las Oficinas provinciales y territoriales estarán en los próximos días fiscalizando el cumplimiento del decreto N° 35/2005, señalado anteriormente, principalmente en los Establecimientos Educacionales de la Región y otros Establecimientos de Uso Público.

Saluda atentamente



**SRA. M<sup>a</sup> GRACIELA ASTUDILLO BIANCHI**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD**  
**REGION VALPARAISO**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Graciela Astudillo Bianchi".

**Distribución:**

- SEREMI de Educación
- Seremi de Transporte
- Directora JUNJI
- Directora Fundación Integra
- Directora de FONASA
- Director IND
- Superintendencia de Salud
- Directores Servicio de Salud: Valparaíso San Antonio Dr. Dagoberto Duarte; Viña del Mar Quillota Dr. Francisco Acevedo y Aconcagua: Dra. Vilma Olave
- Jefes de Oficinas Provinciales y Territoriales Seremi de Salud
- Depto. Salud Pública Seremi de Salud Región Valparaíso
- Depto. Acción Sanitaria Seremi de Salud Región Valparaíso
- Archivo